



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 85
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE PONCE, A TRAVES DEL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A DONAR EL USUFRUCTO DE UN KIOSCO DE MADERA Y ZINC A LA COMUNIDAD PUNTA DIAMANTE, PARA QUE LA DIRECTIVA DE PUNTA DIAMANTE UNIDOS LO UTILICE COMO FACILIDAD DE OFICINA PARA LA PRODUCCION Y ACCIONES NECESARIAS PARA CANALIZAR TODAS LAS AYUDAS GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Y PARA OTROS FINES”.

**** * * * * *

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 (Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991) en su Artículo 2.001(s) (21 L.P.R.A. Sec. 4051(s) establece que uno de los poderes del Municipio es:

- (a) ...
- (b) *Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.*
- (u)...

POR CUANTO: La Ley6 de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 5.005 (d) (21 L.P.R.A., Secc. 4205) determina que uno de los poderes de la Asamblea Municipal es:

- (a) ...
- (d) *Aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales.*
- (p) ...

POR CUANTO: La ciudad de Ponce cuenta con una comunidad económicamente pobre denominada Punta Diamante, que ha recibido ayuda directa del Municipio Autónomo de

Lauy
[Signature]

Ponce, en relación a infraestructura de servicios de agua potable, energía eléctrica, calles, recogido de basura, etc., que han permitido el desarrollo integral de la comunidad;

POR CUANTO: También la comunidad de Punta Diamante se ha unido y ha creado la Organización Directiva Punta Diamante Unidos entre cuyos objetivos está el procurar, desarrollar y canalizar las ayudas y programas que recibe la comunidad para beneficio de sus habitantes:

POR CUANTO: La Directiva de la Comunidad Punta Diamantes Unidos tiene necesidad de crear una facilidad que le sirva de oficina y se han acercado al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que le preste ayuda para que su oficina sea una realidad;

POR CUANTO: La solicitud de ayuda peticionada por la Directiva Punta Diamante Unidos consiste en el uso y disfrute en usufructo de un kiosco de madera y zinc de los que posee el Municipio;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce posee varios kioscos de madera y zinc y puede disponer de uno de ellos para que pase a ser usufructo de la Directiva Punta Diamante Unidos y así continuar prestando ayuda a la comunidad Punta Diamante de Ponce;

POR CUANTO: El valor del kiosco es de \$200.00; y el usufructo será uno de valor nominal de Un Dólar (\$1.00); y, la Directiva Punta Diamante Unidos suscribirá un documento público aceptando la donación en usufructo y la responsabilidad por el uso del kiosco;

POR CUANTO: El usufructo sería a perpetuidad y/o hasta que se disuelva la Organización Directiva Punta Diamante Unidos; y no podrá ser traspasado o cedido en forma alguna, por lo que retornará al Municipio la nuda propiedad al vencer el mismo.

POR CUANTO: La donación en usufructo cumple con los requisitos legales pertinentes y tiene el propósito y fin público de ayudar a las familias de la comunidad Punta Diamante de Ponce;

POR TANTO: RESUELVESE SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar la donación en usufructo de un kiosco de madera y zinc para los fines y propósitos de los Por Cuantos contenidos en esta Ordenanza.

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a firmar todo documento legal necesario para que se plasme el usufructo en la realidad.


Lacel
AS


SECCION TERCERA: Determinar que el usufructo será por un precio símbolo de Un Dólar (\$1.00); será a perpetuidad y mientras subsista la Organización Directiva Punta Diamante Unidos; y, no podrá ser traspasado ni cedido en forma alguna; y, al terminar el usufructo la nuda propiedad volverá al Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION CUARTA: Ordenar que copia de esta Ordenanza se notifique al Departamento de Hacienda, Oficinas de Finanzas y Obras Públicas Municipales, y a la Oficina del Administrador de la Ciudad de Ponce.

SECCION QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de la firma del Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 85**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de diciembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. José A. Riera

Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Santos Silva
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

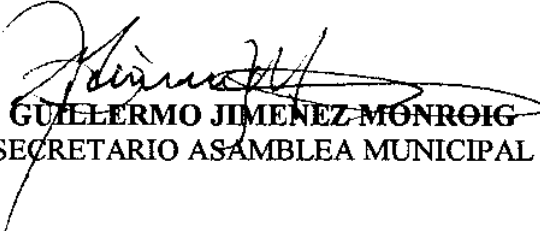
Ausentes Excusados:

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de diciembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de diciembre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 11 de diciembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de diciembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

→ 0 de .
 nom